COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015 DE 2024
CONTRATO 270 DE 2024

OFERENTE
CARLOS GERARDO OTERO SUAREZ
13.723.210 DE BUCARAMANGA
CRA 2 # 13 - 24
CARLOSOTEROS@HOTMAIL.COM
3203205863
PUERTO BOYACÁ

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía No. 015 de 2024

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que la Administración Municipal de Puerto Boyacá, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación publica de mínima cuantía No. 015 de 2024, la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO	:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE LA POBLACION ADOLESCENTE E INFANTIL EN CONDICION DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**
VALOR DEL CONTRATO	:	**TREINTA Y SEIS MILLONES CUATRO CIENTOS DE PESOS M/CTE (36.400.000,00)**
PLAZO DE EJECUCION	:	**OCHO (08) MESES**

En consideración a lo anterior y en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen parte del contrato por lo tanto ponemos en su conocimiento que el funcionario encargado de supervisar la ejecución del objeto contractual será el **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

De igual manera, le indicamos que tal y como quedo consignado en los estudios previos y en la invitación del proceso de selección para el desarrollo del objeto contractual, en su calidad de contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Suministrar las raciones alimentarias a los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados que ingresen bajo proceso de restauración de derechos.
- Las raciones alimenticias, deben cumplir con requisitos de cantidad, calidad y salubridad adecuadas; según la minuta que deberá presentar el oferente en su propuesta.
- Las raciones alimentarias serán entregadas debidamente preparadas conforme a los lineamientos patrón emitido por el I.C.B.F.
- El suministro de cada uno de los alimentos a entregar durante la ejecución del contrato incluye sus recipientes necesarios para su consumo y la entrega será dada por el coordinador del hogar de paso y se harán las entregas de acuerdo a la necesidad del servicio y a su vez lo solicitado por el mismo.
- Garantizar la calidad de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la presentación del servicio.
- Llevar un registro diario de suministro de las raciones, debidamente firmado y fotográfico.
- Anexar la certificación de cumplimiento por parte de la profesional encargada del hogar de paso.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Contar con la logística y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en la entrega de las raciones.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015 DE 2024
CONTRATO 270 DE 2024

- **OFERTA ECONOMICA**

SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE E INFANTIL EN CONDICIÓN DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1	Desayunos compuestos por huevos pericos, arepa, almojábana, pan, café y choco- late. Composición de acuerdo al lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnera- dos, emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	UNIDAD	1	$ 12.000
2	Almuerzos compuestos por sopa, verdura, pastas. Frijoles, lentejas, arvejas, arroz, carne, pollo, pescado al gusto, papa, tajada, ensalada, postre y limonada. Composición de acuerdo al lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados; emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	UNIDAD	1	$ 12.000
3	Cena compuesta por: sopa al gusto, arroz, carne, pollo, pescado al gusto, papa, tajada, limonada y fruta, Composición de acuerdo al lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	UNIDAD	1	$ 12.000
4	Refrigerios Composición de acuerdo al lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados; emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	UNIDAD	1	$ 6.000

Por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso se va constituir como una bolsa por **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATRO CIENTOS DE PESOS M/CTE (36.400.000,00)**, incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección y se descontará a medida de la necesidad de los servicios se verificará el valor unitario de cada uno de los servicios, La contratación cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	:	**2024.CEN.01.020377**
CODIGO PRESUPUESTAL	:	**2.3.2.02.02.006**
FUENTE O RECURSO		**1 RECUSOS PROPIOS**
PRODUCTO CPC		**63399**

FORMAS DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante pagos parciales los cuales estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir garantía cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

- **Garantía de Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015 DE 2024
CONTRATO 270 DE 2024

contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

- **Calidad del Servicio:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a suministrar, EL CONTRATISTA deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **Responsabilidad civil extracontractual**: En ningún caso inferior a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

Lo anterior, en constancia con las demás condiciones y clausulas establecidas en la invitación del presente proceso de selección. Cualquier información adicional, puede ingresar al Portal de Contratación de la Alcaldía Municipal- SECOP-, donde encontrara para su respectiva consulta los documentos del proceso o contactarnos a través del correo electrónico contratacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co.

Se firma a los 11 días del mes de abril de 2024, por

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: J. Barajas S.
Revisó y Aprobó: Angelica Rubiano G